



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL IV CONCURSO DE TERRAZAS 2020

“CORIA SIÉNTELA: ATARDECER ILUMINADO”

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en el IV Concurso de Terrazas 2020 “Coria Siéntela: Atardecer Iluminado”, y de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los interesados, con establecimientos de hostelería, restauración..., que cuenten con zona habilitada de terraza, en la localidad de Coria, que decoren las terrazas con iluminación blanca o cálida (quedando excluidas las luces de colores).

Al premio solo podrán optar, aquellos establecimientos que, cumpliendo el apartado anterior, cuenten con terraza autorizada.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en concurrir al Concurso deberán cumplimentar y entregar el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta el 28 de julio de 2020, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coria o bien en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- DURACIÓN

El Concurso tendrá lugar del 3 de agosto al 8 de septiembre de 2020.

Todos los participantes que optan al premio, estarán obligados a mantener la terraza durante este período con elementos decorativos de iluminación con luz blanca o cálida.

QUINTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Concurso se realizará con un mínimo de 5 terrazas.

El Concurso será fallado en un 100% por un Jurado integrado por 3 personas especializadas en los siguientes puntos a valorar:

- Distribución, ubicación y accesibilidad (0 – 10 puntos):
 - Correcta demarcación e integración con el entorno.
 - Idónea armonía de manera respetuosa con el enclave de la ubicación.
 - Medios de accesibilidad para el disfrute de todos.
- Ambientación, iluminación y temática (0 – 25 puntos):
 - Sistemas o equipos de iluminación adecuados al tipo de ambientación.
 - Evitar reflejos molestos, deslumbramientos, sombras excesivas, etc.
 - Cantidad luminosa y de bienestar.



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Confortabilidad (0 – 15 puntos):
 - Sensación agradable que se percibe.
 - Comodidad del mobiliario.
 - Climatización.
- Decoración, originalidad y creatividad (0 – 25 puntos):
 - Distinción y elaboración de la estética de todos los elementos que integran la terraza.
 - Originalidad de la decoración y diferenciación.
 - Cualidad de la terraza que la hace novedosa y la distingue frente a otras.
- Calidad del servicio y oferta gastronómica (0 – 20 puntos):
 - Satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes.
 - Eficacia y eficiencia, don de gente y uniforme e imagen del personal.
 - Conocimiento de la oferta gastronómica, unidad y variedad de esta.
- Criterios adicionales de la valoración (0 – 5 puntos):
 - Algún extra que salga de lo habitual.
 - Valor agregado al objetivo de la valoración.
 - Elemento, hecho o experiencia inesperada.

El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los establecimientos con terrazas que concursan no reúnen la calidad suficiente.

SEXTA.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: 500 euros y Placa conmemorativa.

2º Premio Placa conmemorativa.

Quedan excluidas de estos premios las comunidades de bienes (C.B.) y las entidades sin personalidad jurídica (E.S.P.J.)

Según el art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión del premio en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

A los premios del Concurso de Terrazas 2020 “Coria Siéntela: Atardecer Iluminado”, se les practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativa vigente.

En todo caso, los beneficiarios de los premios deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudores por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 LGS.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

SÉPTIMA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

El importe total del premio será de 500 euros, distribuidos como se señala en la base 6ª de esta convocatoria, que se imputarán al presupuesto de gasto de 2020, correspondiente a la prórroga del presupuesto de 2019, a la partida 432 4810100.

OCTAVA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a los interesados a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Los interesados tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la Resolución por la que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, Tablón de Edictos, página web municipal: www.coria.org y Portal de Transparencia.”





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE TERRAZAS 2020 “CORIA SIÉNTELA: ATARDECER ILUMINADO”

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO					
Nombre y apellidos				DNI/CIF	
Dirección de notificación					
Teléfono		E-mail			
Localidad		C.P.		Provincia	

SOLICITO PARTICIPAR EN EL IV CONCURSO DE TERRAZAS 2020

“CORIA SIÉNTELA: ATARDECER ILUMINADO”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar que la participación en esta Convocatoria conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen del solicitante y de los bienes objeto del concurso, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Ayuntamiento de Coria estrategias de marketing promocional que procedan.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, así como cualesquiera otros derechos que me correspondan.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. No se prevé la cesión de datos a terceros, ni hay previsión de transferencias a terceros países.

☐ Sí ☐ No | Presto mi consentimiento para la explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

☐ Sí ☐ No | Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Y, para que conste firmo la presente en _____, a _____ de _____ 2020.

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

